

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00658**

Como quiera que se encuentra cumplida la orden de emplazamiento del demandado DIEGO FEIPE VALDES, resulta dable continuar con el trámite de este asunto observando lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado dispone:

DESIGNAR como curador ad litem del referido demandado, a la abogada CAROLINA DUQUE NEIRA, quien podrá ubicarse en la Carrera 13A No. 28-38 oficina 223 Parque Central Bavaria en la ciudad de Bogotá, celular 3204681325, correo electrónico carolina.duque@solucioneslegales.net.co. Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 15 Hoy 30-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV